



Resolución Ministerial

N° 029 -2022-MINCETUR

Lima, 21 FEB 2022

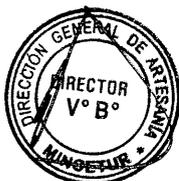
Visto, el Informe N° 0037-2021-MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT-CCT y el Informe N° 0021-2021-MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT-EVM de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, el Memorándum N° 068-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo, los Informes N° 0060, N° 0076 y N° 0097-2021-MINCETUR/SG/OGA/OAF de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, el Informe N° 008-2022-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDC y el Memorándum N° 025-2022-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT de la Sub Dirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 063-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización y el Informe N° 120-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, así como el Informe N° 006-2022-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 087-2008-MINCETUR/VMT de fecha 5 de diciembre de 2008, el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el marco del Reglamento de los Centros de Innovación Tecnológica – CITE de Artesanía y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2005-MINCETUR, otorgó a la Asociación Civil denominada “Centro de Innovación Tecnológica Joyería Koriwasi Cajamarca” o “CITE Joyería Koriwasi”, la calificación para operar como Centro de Innovación Tecnológica – CITE de Artesanía y Turismo privado;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y la Única Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, el MINCETUR crea los CITE artesanales y turísticos, públicos o privados mediante Resolución Ministerial, con la finalidad de promover la innovación tecnológica y el desarrollo de las actividades artesanales y turísticas, en el ámbito de su competencia;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que el MINCETUR, mediante Resolución Ministerial, establecerá el procedimiento de creación, calificación, promoción, supervisión, gestión y extinción de los CITE Públicos y la calificación de los CITE Privados;





Que, a través de la Resolución Ministerial N° 264-2019-MINCETUR y modificatoria, se aprueba la Directiva N° 005-2019-MINCETUR “Directiva que regula los Centros de Innovación Tecnológica Artesanales y Turísticos-CITE Públicos y Privados a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR”;



Que, el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR en mención, establece que en mérito a la calificación, el MINCETUR valida y reconoce en una entidad privada legalmente constituida, características institucionales y organizacionales para promover la competitividad en el sector artesanía y turismo a través del desarrollo tecnológico, siendo que dicha calificación se aprueba mediante Resolución Ministerial;



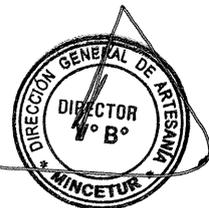
Que, asimismo el literal e) del sub numeral 7.2.7 del numeral 7.2 de la citada Directiva establece que el CITE pierde su calificación cuando informe al MINCETUR que no continuará desarrollando las actividades;

Que, el CITE Joyería Koriwasi, a través del Oficio N° 022-2020/CITEJKC/DE, solicita al MINCETUR la pérdida de calificación como CITE privado, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-MINCETUR “Directiva que regula los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Artesanales y Turísticos - CITE Públicos y Privados a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR”;



Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, señala que la solicitud presentada por el CITE Joyería Koriwasi configura como causal establecida en el literal e) del sub numeral 7.2.7 del numeral 7.2 de la citada Directiva, por lo que, corresponde que mediante Resolución Ministerial se declare la pérdida de calificación como CITE privado del ámbito del MINCETUR de la Asociación Civil “Centro de Innovación Tecnológica Joyería Koriwasi”;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE; el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 264-2019-MINCETUR y modificatoria, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINCETUR “Directiva que regula los Centros de Innovación Tecnológica Artesanales y Turísticos - CITE Públicos y Privados a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR”;





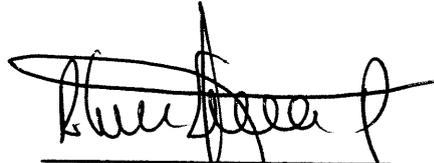
Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la pérdida de calificación de Centro de Innovación Tecnológica - CITE de Artesanía y Turismo privado otorgada a la Asociación Civil "Centro de Innovación Tecnológica Joyería Koriwasi Cajamarca" o "CITE Joyería Koriwasi" mediante la Resolución Viceministerial N° 087-2008-MINCETUR/VMT.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

